



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

Montevideo, 28 de setiembre de 2022.

**ACTA N° 33**

**Res. N° 2276/22**

**Exp. N° 2022-25-1-003141**

**PAEMFE/Adq/ME**

**VISTO:** las actuaciones relacionadas con la compra directa N°5015/2022 para la adquisición de 40 licencias ZOOM para educación, a ser asignadas a centros educativos del Consejo de Formación en Educación (CFE);

**RESULTANDO:** I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo la adquisición será imputada en el Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa, Subcomponente 2 – Acreditación universitaria de carreras de formación docente, Recurso – Adecuación de equipamiento y tecnología en los centros de formación, Categoría de inversión 4 – Equipamiento informático, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 contrato de préstamo 5337/OC-UR;

II) que por nota CSC/CUR-EDU-213/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) dio su no objeción a la pertinencia y aprobó el POA 2022, que incluye el punto 2.2 del Plan de Adquisiciones;

III) que con fecha 17 de agosto de 2022 el Coordinador General del Programa autorizó el inicio de la contratación de referencia;

**CONSIDERANDO:** I) que el presente procedimiento se encuentra amparado en el Reglamento Operativo del contrato de Préstamo N°5337/OC-UR, en las Políticas de Adquisición de Bienes y Obras GN-2349-15 del BID del año 2020 (art. 3.7a) y en el artículo 45 del TOCAF;

II) que se realizó la afectación del gasto N°2806/2022 por un monto de \$U 151.200 (pesos uruguayos ciento cincuenta y un mil doscientos);

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

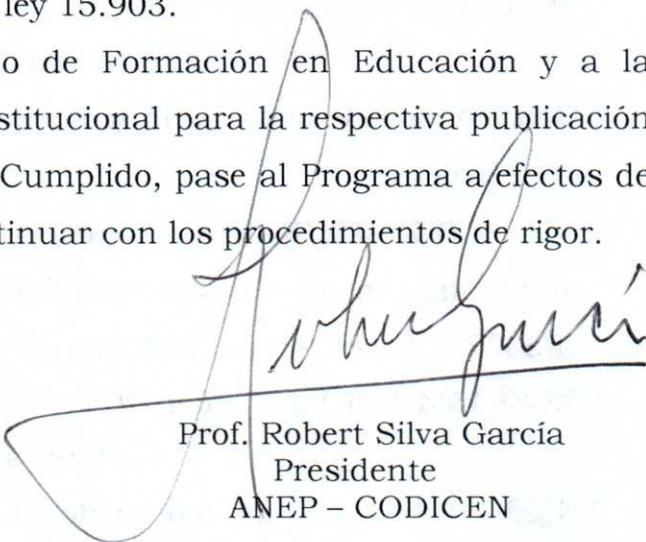
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:**

1) Adjudicar la compra directa N°5015/2022 para la adquisición de 40 licencias ZOOM para educación, a ser asignadas a centros educativos del Consejo de Formación en Educación (CFE) a la empresa C.M.D LINE S.R.L por un monto de \$U 151.200 (pesos uruguayos ciento cincuenta y un mil doscientos) más impuestos, afectada al Componente 1 – Mejora de la calidad de la oferta educativa, Subcomponente 2 – Acreditación universitaria de carreras de formación docente, Recurso – Adecuación de equipamiento y tecnología en los centros de formación, Categoría de inversión 4 – Equipamiento informático, con cargo a fondos de endeudamiento externo del proyecto 813 del contrato de préstamo 5337/OC-UR.

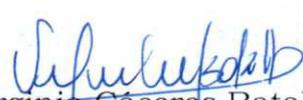
2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a efectuar la imputación, liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Disponer que el impuesto al valor agregado será abonado mediante certificados de crédito nominativos en moneda nacional, emitidos por la Dirección General de Impositiva, conforme a lo establecido en el art. 440 de la ley 15.903.

Comuníquese al Consejo de Formación en Educación y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al Programa a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.



Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaria General  
ANEP – CODICEN